



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## **RESOLUCIÓN N° 001-CMVDL-2025**

Surco, 15 de enero 2025

El Consejo Directivo del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima

**Visto:** El acuerdo consignado en el Acta N° 01-2025, de fecha 06 de enero del 2025, del Consejo Directivo del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima del Colegio Médico Veterinario del Perú, mediante el cual se otorgó poder al Decano y Tesorero del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima para que conjuntamente, representen al Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima, ante cualquier entidad bancaria, financiera o similar, entre otros.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el reglamento de la Ley N°16200 establece que el Colegio Médico Veterinario del Perú es la institución que agremia a los Médicos Veterinarios con título oficial expedido o revalidado conforme a lo dispuesto a las leyes vigentes que norman el ejercicio de la Medicina Veterinaria en el País;

Que, el Consejo Departamental constituye el organismo normativo y ejecutivo del Colegio Departamental;

Que, es atribución del Consejo Departamental entre otros, velar por el estricto cumplimiento de los fines del Colegio Médico Veterinario del Perú, consignando en el Título I, Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 16200 y todos aquellos que les señalen las leyes vigentes y las que se dicten en beneficio de la profesión de Médico Veterinario en el País;

Que, asimismo, el literal b) del artículo 64° del Estatuto establece que también es atribución del Consejo Departamental: “Administrar los bienes del Colegio Médico Veterinario respectivo;

Que, el literal h) del artículo 64° del Estatuto, establece como atribución del Consejo Departamental: “(...) Orientar la política económica y financiera del Colegio Departamental, bajo responsabilidad”;



## COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Que el literal c) del artículo 67° del Estatuto, establece como atribución que : El Decano es responsable con el Tesorero del movimiento Económico de la institución debiendo firmar documentos de Tesorería;

Que, por los considerandos anteriormente expuesto, el Consejo Departamental en su sesión 02-2025 de fecha 14 de enero del presente año, ante la necesidad de sus obligaciones y responsabilidades en cumplimiento de sus atribuciones.

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.- ADICIONAR** al acuerdo consignada en el Acta N° 01-2025 del Consejo Directivo del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima del Colegio Médico Veterinario del Perú, en su artículo segundo literal 1) **"REPRESENTAR CONJUNTAMENTE AL COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEPARTAMENTAL DE LIMA ANTE CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA, FINANCIERA O SIMILAR; PUDIENDO ABRIR O CERRAR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS Y DE TODO ORDEN A SU NOMBRE, EN LOS BANCOS Y FIRMAS COMERCIALES, NACIONALES Y EXTRANJERAS, EFECTUANDO MOVIMIENTO DE DEPÓSITO Y RETIRO; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, REACEPTAR, ACEPTAR POR AVAL Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO; ASÍ COMO CHEQUES Y OTROS DOCUMENTOS QUE REPRESENTEN ÓRDENES DE PAGO; SUSCRIBIR VALES Y PAGARÉS; ASÍ COMO DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, SOLICITAR AVANCE DE CUENTAS CORRIENTES Y PRÉSTAMOS EN GENERAL, CON GARANTÍA EN LOS BANCOS Y FIRMAS COMERCIALES DEL PERÚ Y EL EXTRANJERO; CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS Y DEMÁS EFECTOS"; además lo siguiente: ABRIR, CERRAR, NEGOCIAR, SUSCRIBIR Y RESCATAR FONDOS MUTUOS, FONDOS DE INVERSIÓN. DEPOSITAR O RETIRAR VALORES EN CUSTODIA. CELEBRAR, SUSCRIBIR Y RESCATAR FONDOS MUTUOS, NEGOCIAR EN EL MERCADO DE VALORES**

REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

MV. Juan Carlos Del Águila Escalante  
Decano  
CMVDLima

MV. Alberto Sidney Crespo Paiva  
Secretario  
CMVDLima